



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX (092)8209563
Email: j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dos (2) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Expediente No: 19001-33-33-008-2017-00168-00
ACCCIONANTE: ASTRID MARIA ROQUE JARAMILLO.
ACCIONADO: NUEVA EPS
ACCIÓN: TUTELA (Incidente de Desacato)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 355

APERTURA INCIDENTE DE DESACATO

Mediante escrito recibido el 30 de abril del año en curso, la señora Astrid María Roque Jaramillo, solicita iniciar incidente de desacato, manifestando el incumplimiento de la Sentencia de tutela Nro. 111 de 20 de junio de 2017, proferido por este Juzgado, la cual tuteló sus derechos fundamentales a la vida, salud y vida digna, pues aduce, que no se le han entregado elementos y equipos ordenados por el médico tratante, como lo es una cama hospitalaria la cual no se le efectuó la entrega debido a que no cumplía con las condiciones que requiere por su enfermedad, asimismo, no se ha autorizado una enfermera auxiliar y el equipo de oxígeno en casa ordenado, y la silla de ruedas.

Manifestado lo anterior, y de acuerdo a lo señalado en la sentencia antes mencionada, es necesario dar apertura al incidente de desacato, para verificar el cumplimiento de la misma, para ello, se requerirá a la Sra. BEATRIZ VALLECILLA en calidad de Directora Regional Suroccidente de la Nueva EPS, y al señor ARBEY ANDRÉS VARELA, Director Zonal de la Nueva EPS para que acrediten el cumplimiento del fallo mentado.

Valga advertir que este incidente se resolverá de fondo, en el sentido a que haya lugar, en el término de diez (10) días, según lo dispuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-367 de Junio 11 de 2014, M. P. Mauricio González Cuervo.

En tal sentido el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO.- Dar apertura al incidente de desacato formulado por el señor ASTRID MARIA ROQUE JARAMILLO, en contra de la Nueva EPS, de acuerdo a lo expuesto en esta providencia.

SEGUNDO.- Correr traslado y requerir a la señora BEATRIZ VALLECILLA en calidad de Directora Regional Suroccidente de la Nueva EPS, y al señor ARBEY ANDRÉS VARELA Director Zonal de la Nueva EPS para que informen y acrediten a este Despacho en el término de dos (2) días, si han dado cumplimiento al fallo de tutela No. 111 de 20 de junio de 2017.

TERCERO.- Correr traslado a la Sra. BEATRIZ VALLECILLA en calidad de Directora Regional Suroccidente de la Nueva EPS, y al Sr. ARBEY ANDRÉS VARELA en calidad de Director Zonal para que en el término de dos (02) días, se pronuncien sobre el incidente de desacato, soliciten la práctica de pruebas y acompañen los documentos que pretendan hacer valer.

Advirtiendo que el incidente de desacato se resolverá en el término de diez (10) días, tomando la decisión a que haya lugar, según se expuso en esta providencia.



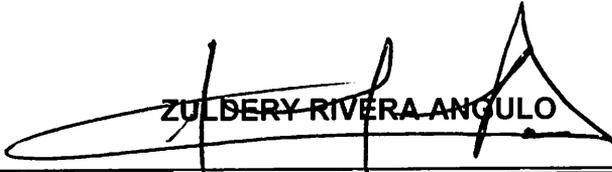
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4º No. 2-18 FAX (092)8209563
Email: j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO.- Adviértase que el incumplimiento a lo ordenado por este Despacho en el fallo de tutela No. 111 de 20 de junio de 2017, dará lugar a aplicar las sanciones previstas en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, consistente en arresto hasta de seis (6) meses y multa de hasta veinte (20) salarios mínimos mensuales vigentes.

QUINTO.- Adviértase que el incumplimiento a lo ordenado por este Despacho en el fallo de tutela No. 111 de 20 de junio de 2017, dará lugar a que se compulsen copias a la Fiscalía para que ésta realice la respectiva investigación por el delito de *fraude a resolución judicial o administrativa de policía*, establecida en el artículo 454 de la ley 599 de 2000 (Código Penal) cuya sanción consiste en prisión de uno (1) a cuatro (4) años y multa de cinco (5) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


ZULBERY RIVERA ANGULO

NOTIFICACION POR ESTADO

Esta providencia se notifica en el Estado No. 55 de 3 de mayo de 2019, el cual se fija en la página web de la Rama Judicial, siendo las 08:00 a.m., y se comunica a las direcciones electrónicas suministradas por las partes



JOHN HERNAN CASAS CRUZ
Secretario